

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**641** *TODOMANZANA, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*DISCOMEX SUR, S.L.*  
*UNIDAD DE VIGILANCIA INFORMÁTICA, S.L.*  
*(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

Se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, que las Juntas de Socios de las sociedades TODOMANZANA, S.L. (sociedad absorbente), DISCOMEX SUR, S.L., y UNIDAD DE VIGILANCIA INFORMÁTICA, S.L. (sociedades absorbidas), han aprobado el 10 de febrero de 2020, por unanimidad en todas ellas la fusión de las referidas compañías.

En razón a ello, la entidad mercantil TODOMANZANA, S.L., absorberá por sucesión universal el patrimonio y las actividades empresariales de las sociedades absorbidas DISCOMEX SUR, S.L., y UNIDAD DE VIGILANCIA INFORMÁTICA, S.L., que constituyen unidades económicas autónomas, tras lo cual las sociedades absorbidas se disolverán sin liquidación, atribuyendo a los socios de las mismas valores representativos del capital social de la sociedad absorbente.

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y el balance de fusión.

Se hace constar asimismo el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 44 de la citada Ley 3/2009, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Málaga, 13 de febrero de 2020.- Los Administradores únicos de Todomanzana, S.L.; Discomex Sur, S.L., y Unidad de Vigilancia Informática, S.L., Juan Carlos Delgado Fernández y Óscar Javier Rodríguez Garrido.

ID: A200008901-1